

PARTICULAR

Montevideo, 9 de julio de 2026.

**Señor Presidente de la
Cámara de Representantes
Rodrigo Goñi**

Presente.

De mi mayor consideración:

Al amparo de lo dispuesto en el artículo 155 del Reglamento de la Cámara de Representantes, me dirijo a usted a efectos de solicitar que se curse la presente Exposición Escrita al Ministerio de Transporte y Obras Públicas, al Ministerio de Ganadería Agricultura y Pesca, y a Presidencia de la República con destino a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

La apicultura constituye una actividad de enorme importancia para el país. No solamente por el valor económico que representa para cientos de familias productoras y por la calidad de la miel uruguaya en los mercados internacionales, sino también por el papel insustituible que cumplen las abejas en la polinización y en la sustentabilidad de buena parte de nuestra producción agropecuaria.

En el departamento de Rivera, como en otros puntos del territorio nacional, la apicultura es desarrollada mayoritariamente por pequeños y medianos productores que deben afrontar importantes desafíos para mantener la rentabilidad de sus emprendimientos.

Recientemente, la Asociación Departamental de Apicultores de Rivera realizó una gestión ante el Ministerio de Transporte y Obras Públicas solicitando mecanismos de flexibilización respecto a los costos y plazos de la Inspección Técnica Vehicular aplicable a los vehículos utilizados para el traslado de colmenas.

La respuesta de la Dirección Nacional de Transporte reconoce expresamente la relevancia de la actividad y recuerda que en el año 2019 el Poder Ejecutivo autorizó, mediante decreto, un régimen excepcional que permitió bonificar hasta el cincuenta por ciento del costo de la inspección técnica para determinados productores apícolas. Sin embargo, concluye que aquella medida tuvo carácter excepcional y que la Dirección Nacional de Transporte carece actualmente de competencia para disponer una solución similar, desestimando la solicitud.

Sin desconocer los fundamentos jurídicos expresados en dicha resolución, corresponde señalar que la situación pone nuevamente de manifiesto la necesidad de generar ámbitos permanentes de diálogo entre el Estado y el sector apícola, de manera que las soluciones puedan construirse antes de que los problemas se transformen en obstáculos para la producción.

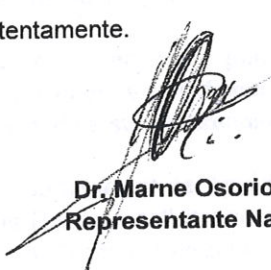
Esta experiencia constituye un antecedente que debe ser tenido especialmente en cuenta frente a la próxima implementación de la Guía de Carga Electrónica. Si las particularidades del sector no son consideradas desde el diseño de la herramienta, existe el riesgo de que aparezcan dificultades operativas una vez que el sistema ya se encuentre en funcionamiento, obligando posteriormente a realizar correcciones que podrían haberse evitado mediante un proceso de consulta previo.

La Guía de Carga persigue objetivos compartibles, como fortalecer la trazabilidad, mejorar los controles y modernizar la gestión administrativa. No obstante, la apicultura posee características propias vinculadas a la movilidad permanente de las colmenas, la estacionalidad de la producción, la necesidad de efectuar traslados en horarios específicos y la realidad de numerosos productores familiares.

Por ello, resulta imprescindible que las organizaciones representativas de los apicultores sean incorporadas formalmente a la mesa de trabajo donde se definan los procedimientos, requisitos y cronogramas de implementación de la Guía de Carga. La participación temprana del sector permitirá construir un sistema más eficiente, aplicable y consensuado, evitando impactos negativos sobre una actividad estratégica para el país.

No se trata de reclamar privilegios, sino de promover políticas públicas construidas sobre el diálogo, la participación y el conocimiento de la realidad productiva.

Sin otro particular, saluda muy atentamente.



Dr. Marne Osorio Lima
Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES			
DEPARTAMENTO DE ENTRADA Y TRÁMITE			
RECIBIDO	9	7	26
HORA: 8.20	FUNCIONARIO: H. Pirotto		